

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 1998-00151

NOTIFICADO POR ESTADO No.135 DEL 6 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGRÉGUESE al expediente, TÉNGASE en cuenta para todos los fines legales y PÓNGASE en conocimiento de las partes, la comunicación junto con sus anexos allegada por el Juzgado 19 de Familia de esta ciudad el 29 de julio del año en curso y por medio de la cual informan que por sentencia del 2 de diciembre de 2003, se dio por terminado el proceso de alimentos dentro del cual se había solicitado embargo de remanentes en este asunto.


2.- Téngase en cuenta entonces, que el presente asunto se encuentra terminado desde el 26 de marzo del año 1998 por acuerdo entre las partes y que el proceso ejecutivo seguido a continuación del de alimentos, también finiquitó el 19 de diciembre de 2005 por pago total de la obligación, dejándose a disposición del Juzgado 19 el embargo sobre el bien inmueble de propiedad del demandado.


3.- ÉSTESE a lo anterior la peticionaria, respecto a su memorial allegado con anexos el 13 de mayo del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51df80b09ee6b688fd7680034924039b5b90a37947d43bb784134bb954f6f13a

Documento generado en 05/08/2021 04:41:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>